



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 025 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 ENE 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorandum Nº 983-2012-GR-PUNO-GGR/DEPI, Memorandum Nº 1180-2012-GR-PUNO/PR, Informe Legal Nº 573-2012-GR-PUNO/ORAJ, Memorandum Nº 812-2012-GR-PUNO/GGR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 442-2012-GGR-GR PUNO de fecha 21 de noviembre de 2012, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, dispuso la resolución del contrato Nº 054-2011-ADS-GRP de fecha 30 de enero del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Puno y el contratista CONSORCIO F&P, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad, del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital San Martín de Porres de Macusani – Carabaya – Puno";

Que, a través del Memorandum Nº 983-2012-GR-PUNO-GGR/DEPI de fecha 11 de diciembre de 2012, el Director de Estudios de Pre inversión del Gobierno Regional Puno, comunica que la Consultora CONSORCIO F&P ha cumplido con efectuar los servicios materia de contrato;

Que, mediante Memorandum Nº 1180-2012-GR-PUNO/PR se ha puesto en conocimiento que la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, ha comunicado de la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani Provincia de Carabaya, por lo que se ha acreditado que el servicio proporcionado por el proveedor ha cumplido con parte de finalidad de su contratación;

Que, la Resolución Gerencial General Regional Nº 442-2012-GGR-GR PUNO, a solicitud expresa del área usuaria, no ha sido notificada, en ese sentido, no ha surtido efecto jurídico alguno, por lo que corresponde declarar su ineficacia administrativa y mantener la vigencia del contrato Nº 054-2011-ADS-GRP;

Que, no obstante lo expresado, al momento de efectuar el trámite de pago, se debe disponer al área usuaria, que efectúe el cálculo de la penalidad correspondiente, ello debido a que la entrega del servicio fue realizada fuera del plazo contractual;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA INEFICACIA del acto administrativo emitido mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 442-2012-GGR-GR PUNO de fecha 21 de noviembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR LA VIGENCIA del contrato Nº 054-2011-ADS-GRP de fecha 30 de enero del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Puno y el contratista CONSORCIO F&P, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad, del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital San Martín de Porres de Macusani – Carabaya – Puno".



0125



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

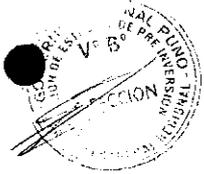
Nº 025-2013-GGR-GR PUNO

PUNO,17.ENE.2013.....

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la aplicación de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato Nº 054-2011-ADS-GRP de fecha 30 de enero del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Puno y el contratista CONSORCIO F&P, debido a que la entrega del servicio fue realizada fuera del plazo contractual. En consecuencia, la Oficina Regional de Administración, al momento de efectuar el trámite de pago, deberá recabar del área usuaria el cálculo de la penalidad correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL